JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2020-00116**-00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 16 P.H.**, en contra de **FERNANDO PACHECO RODRIGUEZ y YCELIA DEL CARMEN REBOLLEDO ORDOÑEZ**, por las siguientes sumas:

1° Por la suma de **$15’790.000,00 M/CTE,** por concepto de las siguientes cuotas ordinarias vencidas y no pagadas discriminadas de la siguiente manera:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
1	1/03/2017	$ 308.000,00
2	1/04/2017	$ 328.000,00
3	1/05/2017	$ 328.000,00
4	1/06/2017	$ 328.000,00
5	1/07/2017	$ 328.000,00
6	1/08/2017	$ 328.000,00
7	1/09/2017	$ 328.000,00
8	1/10/2017	$ 328.000,00
9	1/11/2017	$ 328.000,00
10	1/12/2017	$ 328.000,00
11	1/01/2018	$ 328.000,00
12	1/02/2018	$ 347.000,00
13	1/03/2018	$ 347.000,00
14	1/04/2018	$ 347.000,00
15	1/05/2018	$ 347.000,00
16	1/06/2018	$ 347.000,00
17	1/07/2018	$ 347.000,00
18	1/08/2018	$ 347.000,00
19	1/09/2018	$ 347.000,00
20	1/10/2018	$ 347.000,00
21	1/11/2018	$ 347.000,00

MAMV

22	1/12/2018	$ 347.000,00
23	1/01/2019	$ 347.000,00
24	1/02/2019	$ 408.000,00
25	1/03/2019	$ 408.000,00
26	1/04/2019	$ 408.000,00
27	1/05/2019	$ 408.000,00
28	1/06/2019	$ 408.000,00
29	1/07/2019	$ 367.000,00
30	1/08/2019	$ 367.000,00
31	1/09/2019	$ 367.000,00
32	1/10/2019	$ 367.000,00
33	1/11/2019	$ 367.000,00
34	1/12/2019	$ 367.000,00
35	1/01/2020	$ 367.000,00
36	1/02/2020	$ 381.000,00
37	1/03/2020	$ 381.000,00
38	1/04/2020	$ 381.000,00
39	1/05/2020	$ 381.000,00
40	1/06/2020	$ 381.000,00
41	1/07/2020	$ 381.000,00
42	1/08/2020	$ 381.000,00
43	1/09/2020	$ 381.000,00
44	1/10/2020	$ 381.000,00
VALOR TOTAL		**$ 15.790.000,00**

2° Por los intereses moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias que comprenden el numeral 1, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, conforme al artículo 884 del Código de Comercio, a partir de la fecha en que se hizo exigible cada emolumento, y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.

3° Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, junto con los respectivos intereses, causadas desde el día de exigibilidad de cada una hasta el momento de verificar el pago total de las mismas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3°, del C. G. P.)

MAMV

4° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

5° Sobre las costas se resolverá en su momento.

6° Se reconoce al abogado **DARIO TORRES PULIDO**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (02)

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d094d69236de9e95c2c0f122e5e9902af2511c0970f807ba3b86d5d9e9054dd8
Documento generado en 16/10/2020 03:49:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 13 hoy, 19 de octubre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

MAMV